



**MANUAL DE CONVIVENCIA
Y
DISCIPLINA ESCOLAR
ESCUELA BASICA TALCA
2015**

TALCA, MARZO DE 2015

MISIÓN

Es misión de la Escuela Básica Talca es preparar a los alumnos para cursar exitosamente estudios de Enseñanza Media generando en ellos la capacidad de ser gestores de su desarrollo personal a través de la formación de sólidos valores de convivencia y respeto a los demás, al entorno y a sí mismo y en lo cognitivo, acercarlos al uso de la tecnología de las comunicaciones y la informática, de modo que alcancen adecuados desempeños en su futura vida estudiantil o profesional.

CONSIDERACIONES GENERALES

TITULO I

REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento rige y se aplica en términos generales a las relaciones entre el establecimiento educacional, y los funcionarios, dirección, estudiantes, padres y apoderados, enfocados principalmente a la actividad de los alumnos y alumnas del Colegio.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de convivencia en el establecimiento, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las sanciones correspondientes y las instancias de revisión procedentes en cada caso.

La convivencia escolar ha sido definida actualmente como un pilar fundamental para el logro de la calidad en la educación. Tal es así que su relevancia está incluso reconocida por la legislación referente a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Se hace necesario entonces, que nuestra comunidad escolar en su conjunto, (docentes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, alumnos y alumnas) definan una política propia, consensuada y construida en convivencia escolar, que exprese la cultura de sus integrantes, los intereses de los mismos y las capacidades instaladas con el propósito de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje para tener logros educativos de calidad.

TITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO N° 1: DE DIRECCIÓN

- 1.1.- Velar por el óptimo funcionamiento de la Institución escolar y de sus distintos estamentos.
- 1.2.- Brindar las mejores condiciones organizacionales para que cada estamento desarrolle sus planes de acción.
- 1.3.- Fortalecer la organización Institucional hacia un crecimiento continuo.
- 1.4.- Proveer oportunamente de materiales básicos que permitan un desarrollo normal de las diferentes tareas Institucionales.
- 1.5.- Atender las inquietudes de los docentes, educandos, padres y personal del Establecimiento.
- 1.6.- Supervisar los planes de acción de los distintos estamentos Institucionales.
- 1.7.- Evaluar la gestión desarrollada por los distintos estamentos Institucionales.
- 1.8.- Autorizar permisos para ausencias, atrasos u otras emergencias que afectan el cumplimiento de las funciones laborales, de algún miembro del plantel de trabajadores y trabajadoras de la Institución.
- 1.9.- Coordinar las distintas funciones y tareas a desarrollar por el personal administrativo.
- 1.10.- Controlar las asistencias y atrasos del personal del Establecimiento.
- 1.11.- Administrar las finanzas generales y específicas del Establecimiento.
- 1.12.- Relacionar la Institución escolar con los distintos agentes y organizaciones de la comunidad.
- 1.13.- Generar las políticas y líneas de acción directivas del Establecimiento.
- 1.14.-Proyectar la Institución hacia la modernidad en Educación.
- 1.15.-Organizar, planificar y guiar el proceso académico general del Establecimiento.
- 1.16.-Citar a reuniones al Consejo Escolar, según las necesidades del Establecimiento.
- 1.17.-Supervisar el funcionamiento del C. G. P. A., C. G. A.
- 1.18.-Promover al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.

ARTÍCULO N° 2: DE INSPECTORÍA GENERAL.

- 2.1.- Velar por el óptimo funcionamiento de la Institución escolar en sus distintos estamentos.
 - 2.2.-Brindar las mejores condiciones organizacionales para que cada estamento desarrolle sus planes de acción.
 - 2.3.-Fortalecer la organización Institucional hacia un crecimiento continuo.
 - 2.4.-Asumir las responsabilidades de Dirección en caso de ausencia de la titular.
 - 2.5.-Autorizar pases de ingresos por atrasos o inasistencia de los estudiantes de enseñanza básica.
 - 2.6.-Controlar el cumplimiento de las horas de permanencia y completación del personal docente.
 - 2.7.-Supervisar el desarrollo y el cumplimiento de los distintos proyectos (internos –externos) ejecutados en el Establecimiento.
 - 2.8.-Estar al tanto de todos los elementos técnicos pedagógicos y/o administrativos emanados o solicitados del MINEDUC, SECREDUC, DEPROE, DAEM.
 - 2.9.-Atender las inquietudes relacionadas con los aspectos de convivencia escolar de los educandos, a nivel de padres y apoderados o docentes del Establecimiento.
 - 2.10.-Evaluar situaciones de atrasos, inasistencias y justificativos de los educandos para poder ingresar a clases.
 - 2.11.-Organizar, planificar y guiar el proceso académico general del Establecimiento.
 - 2.12.-Dar cumplimiento al proceso de Registro de Matrícula Inicial (NAPSIS-SIGE)
 - 2.13.-Coordinar el proceso de inscripción de los estudiantes postulantes al Establecimiento.
 - 2.14.-Editar las distintas publicaciones y/o informativos, tanto análogos como digitales de la página web institucional.
 - 2.15.-Mantener al día la información requerida desde y hacia JUNAEB (estudiantes prioritarios, vulnerables, TNE, Programa Yo elijo mi PC, y otros)
-

- 2.16.-Promover al interior del Establecimiento, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- 2.17.-Mantener actualizado el Registro Escolar del Establecimiento.
- 2.18.-Velar por el cumplimiento de las tareas del personal de servicio.

ARTÍCULO N° 3: DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.

- 3.1.-Guiar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todos los niveles educativos del establecimiento.
- 3.2.-Organizar el proceso enseñanza- aprendizaje en sus aspectos operativos con el cuerpo docente.
- 3.3.-Organizar y guiar los procesos evaluativos de aprendizaje en todos los niveles educativos.
- 3.4.-Evaluar permanentemente los procesos enseñanza- aprendizaje en cada nivel educativo.
- 3.5.-Investigar permanentemente los procesos enseñanza –aprendizaje en cada nivel educativo.
- 3.6.-Organizar horarios de clases y la distribución de carga horaria de cursos y profesores para cada año escolar.
- 3.7.-Autorizar cualquier modificación en la asignación de carga horaria docente e informar al personal.
- 3.8.-Controlar el registro de las horas de clases y el cumplimiento de la asignación de horas curriculares de cada asignatura de aprendizaje.
- 3.9.-Implementar modificaciones curriculares vanguardistas que impulsen permanentemente cambios educativos al interior del Establecimiento.
- 3.10.-Supervisar los procesos enseñanza-aprendizaje en cada nivel educativo.
- 3.11.-Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente durante el desarrollo de sus procesos de enseñanza al interior de cada nivel educativo.
- 3.12.-Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente, educandos, padres y apoderados que tengan relación con los procesos académicos al interior del Establecimiento.
- 3.13.- Organizar talleres de reflexión pedagógica.
- 3.14.-Velar por la correcta implementación y desarrollo de los Planes y Programas de Estudios y Decretos Evaluativos, al interior del Establecimiento en sus distintas modalidades de enseñanza.
- 3.15.-Dar cumplimiento al proceso de finalización de Actas de Calificaciones y Promoción Escolar (NAPSIS-SIGE)
- 3.16.-Administrar el registro de fichas de antecedentes del personal del Establecimiento.

ARTÍCULO N°: 4 DE ORIENTACIÓN.

- 4.1.-Orientar el quehacer docente para abordar problemas detectados en la dinámica escolar de algún curso o educando en particular.
 - 4.2.-Planificar los procesos de orientación desarrollados al interior del Establecimiento.
 - 4.3.-Orientar a los Padres y Apoderados en el quehacer familiar para abordar los problemas detectados en la dinámica escolar de algún curso o educando en particular.
 - 4.4.-Supervisar constantemente el desarrollo y aplicación de las temáticas generales de orientación, ejecutadas al interior de cada nivel de enseñanza.
 - 4.5.-Evaluar permanentemente el desarrollo y aplicación de las temáticas generales de orientación, ejecutadas al interior de cada nivel de enseñanza.
 - 4.6.-Orientar a los educandos en su quehacer personal para abordar los problemas detectados en la dinámica escolar.
 - 4.7.-Evaluar el avance de las dinámicas de orientación sugeridas en cada caso particular a nivel de docentes, educandos, padres y apoderados.
 - 4.8.-Explorar y guiar los intereses vocacionales de los educandos de 8° Año Básico y su continuidad de estudios en Enseñanza Media.
-

- 4.9.-Coordinar el proceso administrativo que deben seguir los educandos de 8° Año Básico para postular a la Enseñanza Media.
- 4.10.-Mantener un registro de seguimiento de los educandos atendidos en Orientación.
- 4.11.-Promover al interior del Colegio, relaciones humanas que favorezcan el desarrollo de un sano clima Institucional.
- 4.12.-Establecer vínculos con Redes de Apoyo, en función de los procesos de Orientación al interior del Establecimiento.
- 4.13.-Velar por el cumplimiento en la ejecución de la Política de Prevención del Establecimiento.
- 4.14.-Planificar y ejecutar jornadas de desarrollo personal para los estudiantes de 8° Año Básico.
- 4.15.-Planificar y ejecutar talleres de reflexión pedagógica.

ARTÍCULO Nº 5: DEL PERSONAL DE SECRETARÍA

- 5.1.- Atención y recepción de público en general.
- 5.2.- Revisar y responder correspondencia del Establecimiento.
- 5.3.- Mantener documentación al día de todo lo que corresponde o compete al Establecimiento.
- 5.4.-Asistir a los diferentes estamentos en sus necesidades administrativas.
- 5.5.- Entregar y recibir cualquier documento oficial del colegio.
- 5.6.-Informar oportunamente de cualquier novedad a la Dirección del colegio y/o estamento que corresponda.
- 5.7.-Coordinar las entrevistas de los diferentes estamentos.
- 5.8.-Colaborar con el buen funcionamiento de la convivencia escolar del Establecimiento.
- 5.9.- Dar respuesta a todas las tareas emanadas del MINEDUC, SECREDUC, DEPROE, DAEM.
- 5.10.-Ejecutar proceso de inscripción de estudiantes postulantes al Establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: DEL PERSONAL ASISTENTE DE AULA (SEP) Y ADMINISTRATIVO.

- 6.1.-Controlar el uso de los distintos materiales pedagógicos dispuestos al servicio de la comunidad escolar.
 - 6.2.-Colaborar con el servicio de fotocopiado del colegio.
 - 6.3.-Administrar el servicio de la biblioteca, recursos audiovisuales, recursos pedagógicos y administrativos del colegio.
 - 6.4.-Suplir las tareas del personal de servicio y secretaria en caso de ser necesario.
 - 6.5.-Cooperar en recibir y despachar a los educandos del primer ciclo básico.
 - 6.6.-Colaborar con la disciplina y la optimización del funcionamiento del colegio.
 - 6.7.-Apoyar en la labor educativa en caso de ausencia de un o más docentes o según el caso lo requiera.
 - 6.8.- Entregar pases de ingresos por atrasos o inasistencia de los estudiantes.
 - 6.9.-Velar por la disciplina en recreos y en las diversas dependencias del Establecimiento.
 - 6.10.-Inventariar los bienes y servicios de todas las dependencias del colegio.
 - 6.11.-Brindar facilidades a cada miembro del Establecimiento para acceder a sus distintas dependencias.
-

ARTÍCULO N° 7: DEL PERSONAL DE SERVICIO

- 7.1.-Mantener el espacio físico en impecables condiciones de salubridad.
- 7.2.-Mantener el aseo de todas las dependencias del establecimiento, pasillo, salas, servicios higiénicos, patios, canchas, etc., y lo que ello implique.
- 7.3.-Comunicar el deterioro de cualquier espacio físico, elemento, mueble o inmueble, especialmente si este reviste peligro de accidente para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7.4.-No realizar acciones de riesgo para su integridad física, mental y/o emocional, sin solicitar a su superior directo, las condiciones que favorezcan y aseguren el éxito de su tarea.
- 7.5.-Hacer uso de los implementos tales como guantes, bolsas, brochas, escobilla limpia vidrios, etc. destinados a cada labor, respetando las indicaciones de los envases, especialmente en el caso de productos tóxicos.
- 7.6.-Mantener un trato adecuado hacia todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente con los estudiantes, evitando sobrenombres entre otros.
- 7.7.-Mantener presentación personal acorde a las funciones a desempeñar, uso obligatorio de cotón y/o delantal.
- 7.8.-Optimizar los tiempos de trabajo, sin interrumpir las labores y el espacio físico de otros funcionarios, tales como laboratorio, biblioteca, secretaría, recepción u otras dependencias.
- 7.9.-Ante otras actividades inherentes a sus roles y funciones no mencionadas en este artículo, consultar siempre con su superior directo.

ARTÍCULO N° 8: DEL CONSEJO TÉCNICO EQUIPO DIRECTIVO.

El Consejo Técnico del Equipo Directivo de Escuela Básica Talca estará compuesto por Dirección, Inspectoría General y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, cuyas responsabilidades serán:

- 8.1.-Organizar, planificar y guiar el proceso académico general del Establecimiento.
- 8.2.-Evaluar permanentemente el quehacer académico del Establecimiento.
- 8.3.-Generar las políticas y líneas de acción directivas del Establecimiento.
- 8.4.-Proyectar la Institución hacia la modernidad en educación.

ARTÍCULO N° 9: DEL PERSONAL ASISTENTE DEL ÁREA INFORMÁTICA.

El Personal asistente del Área Informática de la Escuela Básica Talca, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 9.1.-Administrar el registro de fichas escolares de los estudiantes del Establecimiento.
 - 9.2.- Mantener al día el registro de fichas escolares de los estudiantes del Establecimiento.
 - 9.3.-Mantener al día el registro de fichas de antecedentes del personal del Establecimiento.
 - 9.4.-Apoyar en la labor de digitación, a los diferentes estamentos del Establecimiento.
 - 9.5.-Mantener actualizados los formatos de documentos pedagógicos y administrativos del Establecimiento.
 - 9.6.-Imprimir documentos pedagógicos y administrativos del Establecimiento.
 - 9.7.-Mantener y prestar soporte técnico de los equipos tecnológicos de uso administrativo y pedagógico.
 - 9.8.-Administrar y coordinar el uso pedagógico de las distintas dependencias que requieren el uso de las TIC.
 - 9.10.-Mantenerse informados de los avances tecnológicos, pertinentes a los requerimientos del Establecimiento.
-

- 9.11.-Prestar apoyo y asesoría, según necesidades administrativas y/o pedagógicas, al personal del Establecimiento.
- 9.12.-Participar de proyectos que impliquen el uso de las TIC.

ARTÍCULO N° 10: DEL PERFIL DOCENTE ESCUELA BÁSICA

De acuerdo a los Principios y Lineamientos Educativos de la Escuela Básica Talca, se espera se evidencie el Perfil Profesional como docente de este Establecimiento, determinado por los siguientes descriptores:

- 10.1.-Propiciar una comunicación efectiva a través del lenguaje oral o escrito, logrando comprensión del mensaje en la interacción con otro.
- 10.2.-Resolver situaciones del quehacer profesional docente con asertividad.
- 10.3.-Manifestar una actitud flexible, de apertura crítica propositiva.
- 10.4.-Analizar problemas y dificultades emergentes, de situaciones educativas cotidianas, generando propuestas de mejora.
- 10.5.-Actuar como mediador de procesos conductuales, educativos y pedagógicos.
- 10.6.-Manejar estrategias didácticas pertinentes al contexto educativo, utilizando recursos pedagógicos en diferentes propuestas, durante su acción educativa.
- 10.7.-Establecer un clima de relación de aceptación, afectividad, confianza, solidaridad, empatía y respeto en diversas situaciones del quehacer educativo.
- 10.8.-Favorecer la integración de los agentes educativos, buscando mejorar los aprendizajes.
- 10.9.-Poseer el conocimiento y el dominio de la disciplina que imparte.
- 10.10.-Educar con el ejemplo, en acuerdo con los valores claves del P. E. I.
- 10.11.-Asistir permanentemente a perfeccionamiento, según interés personal o necesidad del Establecimiento.
- 10.12.-Mantener una compostura, presentación personal y vocabulario acorde a su nivel profesional.
- 10.13.-Aceptar opiniones aún cuando difieran de las suyas.
- 10.14.-Ser capaz de reconocer y corregir errores en función de su desempeño profesional.
- 10.15.-Ser capaz de operar en escenarios cambiantes y flexibles, para adaptarse a nuevas situaciones.
- 10.16.-Comprometerse con la calidad de los procesos y procedimientos académicos e institucionales según P.E.I.
- 10.17.-Mantener y respetar los límites del ámbito de lo privado y lo público.
- 10.18.-Aceptar la evaluación docente, como parte del desarrollo y crecimiento profesional.
- 10.19.-Cumplir con las tareas asignadas en los plazos establecidos.
- s- Dar cumplimiento a la normativa reglamentaria de la institución.
- 10.20.-Participar del proceso administrativo de la matrícula de cada año escolar.
- 10.21.-Administrar el registro de calificaciones de los estudiantes del Establecimiento.
- 10.22.-Mantener actualizados los registros de calificaciones de los estudiantes del Establecimiento.
- 10.22.-Practicar la democracia en su accionar pedagógico, fortaleciendo una relación dialéctica entre educador – educando, cuyos roles son diferenciados y no jerárquicos.
- 10.23.-Propiciar una relación que favorezca el sentido de pertenencia con todos los agentes de la comunidad educativa.
-

ARTÍCULO N° 11: DEL CUERPO DE PROFESORES.

Se espera que el Cuerpo de Profesores del Establecimiento cumpla con las siguientes responsabilidades:

- 11.1.-Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.
 - 11.2.-Organizar, guiar y estructurar su grupo curso tanto a nivel Educandos y de Padres y Apoderados en su calidad de Profesor.
 - 11.3.-Organizar, guiar y estructurar su grupo curso como profesor de una asignatura.
 - d- Planificar su programa de estudio oportunamente.
 - 11.4.-Guiar, motivar y orientar la participación activa de los educandos, padres y apoderados en el proceso enseñanza-aprendizaje.
 - 11.5.-Informar oportunamente de cualquier caso detectado en la dinámica escolar al estamento que corresponda.
 - 11.6.-Mantener informados a los padres y apoderados de los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios que le competen en relación a su pupilo.
 - 11.7.-El profesor de cada asignatura, tendrá la responsabilidad de informar oportunamente cualquier situación especial que se presente en la dinámica de aprendizaje de un curso al profesor jefe respectivo y al apoderado si corresponde.
 - 11.8.-Resolver en los ámbitos de su competencia, y en primera instancia, cualquier situación de conflicto que interfiera el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - 11.9.-Participar activamente en los consejos de profesores, talleres o reuniones académicas.
 - 11.10.-Participar, cooperar y motivar las actividades extra-programáticas fijadas por la Dirección, Sub-centros de curso, C.G.A. y C.G.P. A.
 - 11.12.-Cerrar los procesos evaluativos de los alumnos, exceptuando situaciones especiales informadas oportunamente a Dirección Curricular.
 - 11.13.-Emitir informes académicos de diagnóstico, semestral y anual.
 - 11.14.-Responsabilizarse por el buen uso del material y dependencias del Establecimiento.
 - 11.15.-Cumplir con firmar y anotar registro de clases diarias en el Libro de clases.
 - 11.16.-Conocer y poner en práctica el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
 - 11.17.-Cumplir con presentación personal acorde con las siguientes exigencias:
Varones: pelo corto, afeitado, uso de delantal, uso de corbata, pantalón de tela.
Damas: uso de delantal, pantalón de tela formal, maquillaje moderado, calzado acorde a su trabajo.
 - 11.18.-Actualizar sus conocimientos y prácticas pedagógicas permanentemente como profesional de la educación.
 - 11.19.-Entregar informe de rendimiento académico del curso a nivel de consejo de profesores o de Dirección, cuando el caso lo requiera.
 - 11.20.-Establecer canales de comunicación abiertos entre pares, que permita resolver cualquier situación general o particular de enseñanza o de orientación, que involucre al curso y/o algún estudiante en especial.
 - 11.21.-Evaluar permanentemente el proceso académico vivido por los estudiantes a través de los consejos de curso y las reuniones de padres.
 - 11.22.-Informar al consejo de profesores o instancia superior las situaciones especiales de la dinámica escolar del algún estudiante en particular, cuando el caso lo amerite.
 - 11.23.-Ejecutar proyectos alternativos que apoyen la formación integral de los estudiantes.
 - 11.24.-Derivar a una instancia superior a los estudiantes y/o padres, para abordar situaciones especiales no resueltas.
-

ARTICULO 12° DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS

El alumno (a) tiene derecho a:

12.1.-Un trato justo y respetuoso de sus pares, docentes, padres y apoderados, asistentes de la educación.

12.2.- Hacer uso de todos los beneficios que el estado otorga a la formación integral del alumno(a)

12.3.-A ser escuchado y atendidos en situaciones que van en contra de la sana convivencia escolar.

12.4.-A ser informado oportunamente en lo académico, conductual y otros aspectos que lo involucren por el personal pertinente.

12.5.-A recibir la atención especializada que el sistema le ofrece para superar la dificultades que pudiera presentar.

12.6.-A utilizar infraestructura y recursos disponibles debidamente autorizados.

12.7.-A ser estimulado en forma oral, anotación positiva, obsequio o diploma de honor frente a un desempeño destacable, en forma semestral por ciclo en los siguientes aspectos:

* Curso con mejor disciplina, mejor asistencia, mejor presentación personal.

* Alumnos de cada curso como mejor rendimiento.

En acto de finalización del año escolar premiar al alumno mejor rendimiento por curso(este estimuló lo financiará cada curso).

12.8.-En licenciatura de kínder y 8° años premiar al mejor rendimiento , mejor compañero y al alumno más esforzado de cada curso, así como también premiar al mejor alumno de la promoción en caso de los octavos años.

ARTICULO 13° DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

13.1.-Respetar la dignidad de toda persona humana.

13.2.-Respetar reglamentos y normas del establecimiento.

13.3.-Portar obligatoriamente la agenda del colegio como medio oficial de comunicación con el apoderado.

13.4.-Portar obligatoriamente la credencial de atrasos.

13.5.-Colaborar con el aseo del establecimiento, cuidar, mantener y hacer buen uso de la infraestructura, equipamiento y materiales de estudio.

13.6.-Cumplir responsable el rol de semanero cuando corresponde como parte fundamental de la formación de hábitos.

13.7.-Ser respetuoso con su lenguaje y demás formas de comunicación virtual, oral, escrita, no verbal como también modales y actitudes con cualquier integrante de la comunidad educativa.

13.8.-Mantener buenos hábitos en el comedor (llevar su bandeja, no botar comida)

13.9.-Superarse permanentemente como persona.

13.10.-Velar y Aportar a una convivencia armónica.

13.11.-Asistir con su uniforme a clases, talleres, integración, refuerzo educativo.

13.12.-Ingresar puntualmente al establecimiento y a la sala de clases al inicio de cada período, según horario establecido.

13.13.-Cumplir responsablemente con tareas, interrogaciones, materiales, pruebas, trabajos de investigación, disertaciones, talleres y toda actividad escolar indicada por sus profesores.

13.14.-Vestir diariamente su uniforme completo en forma ordenada, limpio y apropiada a su condición de estudiante y en toda actividad oficialmente definido por el establecimiento como aniversarios, licenciaturas. En giras y salidas fuera del establecimiento con el buzo del uniforme escolar.

Damas; Falda escocés (4 dedos sobre la rodilla) y pantalón azul en temporada de invierno blusa blanca, blazer azul marino(en actos oficiales o desfiles), corbata oficial de la escuela, chaleco azul marino, delantal blanco, calceta azul (no polainas), zapatos negros.

Varones; Vestón azul marino, pantalón gris recto (no ajustado), camisa blanca, chaleco azul, corbata oficial de la escuela, zapatos negros, calcetín gris, cotona blanca.

Se podrá utilizar polera solo durante los meses: marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre, a excepción de actos oficiales.

Buzo oficial de la escuela: polera y schort azul(en tiempo de calor) solo para las clases de E. Física, se aceptara venir a clases con el buzo solo el día que tenga Ed Física y aquellas actividades extracurriculares, encuentros deportivos u otras.

Presentación personal adecuada a su condición de estudiante, libre de pediculosis u otra enfermedad infectocontagiosa.

Varones: cabello corte estudiante(no cortes de moda), que no tape el cuello de la camisa, ni teñido.

Damas: pelo amarrado con pinches, coles o cintas azul o blanca, sin teñido, sin extensiones, sin accesorios (aros largos, piercing), sin maquillaje (ojos, labios, ni uñas pintadas etc.)

13.15.-Presentarse a evaluaciones calendarizadas.

13.16.-Informar a su apoderado de calendarización y resultados de evaluaciones.

Ser respetuoso en todo momento, con todos los profesores del establecimiento, apoderados , asistentes de la educación y pares. Tener un comportamiento adecuado en toda participación al interior o al exterior del establecimiento (no pelear, sacar fruta de los árboles, no ingresar a sitios eriazos, no formar parte de bandas agresoras)

13.17.-Comprometerse a adquirir los aprendizajes correspondientes a su nivel.

13.18.-Velar por el normal funcionamiento de la Esc. dando cumplimiento a las actividades académicas y calendario escolar, no promover paros, movilizaciones, huelgas ,etc.

Se considerarán faltas en que incurren los alumnos y que entorpezcan el proceso educativo la convivencia y la seguridad escolar.

Las normas establecidas se clasifican en LEVES, GRAVE Y GRAVISIMAS.

ARTICULO 14° INFRACCIONES LEVES

INFRACCIONES LEVES: Son aquellos incumplimientos de obligaciones de fácil encauzamiento pudiendo ser aplicado por docentes, directivos y jefe técnico del establecimiento.

14.1.-Sustraer material de trabajo a compañeros o miembros de la Comunidad.

14.2.-Hacer ruidos molestos.

14.3.-Presentarse a clases sin uniforme o con prenda de otro color.

14.4.-Presentarse sin su agenda escolar, sin tareas y/o materiales para la clase

14.5.-Presentarse sin el uniforme correspondiente a clases, ed. Física, talleres, etc.

14.6.-Llamar con sobre nombre a compañeros.

14.7.-No cumplir en la labor de semanero.

14.8.-Provocar desorden, conversar y/o perturbar la formación.

14.9.-Comer en horas de clases, masticar chicle u otro alimento.

14.10.-Ir al baño después del toque de timbre durante la formación o al ingresar a clases.

14.11.-Utilizar palabras groseras.

14.12.-Sacar hojas de los cuadernos, con finalidad ajena al quehacer pedagógico.

14.13.-Interrumpir las clases lanzando proyectiles de cualquier tipo.

14.15.-Realizar actividades ajenas a las labores propias del subsector.

14.16.-Descuidar su higiene y presentación personal.

14.17.-Salir de la sala de clases en cambios de hora y/o llegar atrasado después de recreo, permanecer en la sala en hora de recreo.

Las faltas leves, cuando se repiten 3 veces las mismas u otra se transforman en graves.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES:

Medida disciplinaria: podrá dar solución el docente, o directivo que observe la situación amonestando verbalmente y/o por escrito en la hoja de vida y agenda del alumno(a) .

ARTICULO 15° INFRACCIONES GRAVES

INFRACCIONES GRAVES: Son aquellas actitudes y actos que vulneren las obligaciones, deberes y normas del establecimiento, causando graves perjuicios al proceso Educativo, a la convivencia, seguridad escolar y prestigio del Establecimiento Educativo. Las medidas tomadas deben ser informadas al apoderado.

- 15.1.-Rayar, dañar, destruir los bienes del Establecimiento Educativo, ya sea mobiliario, recursos didácticos, tecnológicos o cualquier parte de la infraestructura del establecimiento o del entorno comunitario.
 - 15.2.-Perder el autocontrol quebrantando normas y/o afectando a pares , docentes o asistentes de la educación.
 - 15.3.-Traer y usar celulares, mp3, mp4, grabadoras u otro aparato tecnológico en clases.
 - 15.4.-Salir de la sala de clases sin autorización.
 - 15.5.-Mentir frente a cualquiera circunstancia involucrando a terceros, profesor, paradocente, compañeros.
 - 15.6.-Coludirse frente a una acción que dañe al otro ,profesor, paradocente, compañero.
 - 15.7.-Actuar, desafiadamente ante cualquier miembro de la comunidad.
 - 15.8.-Sacar hojas de su agenda escolar
 - 15.9.-Falsificar firmas y comunicaciones del apoderado.
 - 15.10.-Hacer mal uso de duchas y servicios higiénicos
 - 15.11 Burlarse de los defectos físicos o de conducta, de compañeros(as).
 - 15.12.-No ingresar a clases estando en el Establecimiento Educativo.
 - 15.13.-Provocar peleas.
 - 15.14.-Fumar en el recinto educativo o en sus alrededores.
 - 15.15.-Burlarse, ofender y/o desobedecer órdenes del profesor, referidas al ámbito Educativo.
 - 15.16.-Responder verbalmente en forma violenta a compañeros(as), docentes y demás miembros de la comunidad educativa
 - 15.17.-Responder verbalmente en forma violenta a compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
 - 15.18.-Reemplazar al apoderado por un impostor.
 - 15.19.-Presentarse al Establecimiento Educativo después de la tercera inasistencia sin su apoderado.
 - 15.20.-Desobedecer instrucciones que entorpezcan al aprendizaje del subsector.
 - 15.21.-No presentar comunicaciones dirigidas a los padres o apoderados.
 - 15.22.-Sacarse fotos dentro del establecimiento en lugares inapropiados.
 - 15.23.-Responde verbalmente en forma violenta a compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
-

Las faltas graves, cuando se repiten 3 veces, se consideran gravísimas..-

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

Las medidas disciplinarias: Anotación al libro de clases, citación al apoderado, reparación del daño pagando o devolviendo el artículo o artefacto, suspensión de clases, siendo retirado del establecimiento por el apoderado, en caso de atrasos o inasistencias reiteradas podrá presentar certificado médico. Los certificados médicos deben ser presentados al reintegro del alumno a clases, no se aceptarán válidos documentos fuera de plazo.

Los alumnos que a juicio de los profesores de ciclo que demuestran reiteradas faltas graves a lo establecido en el reglamento vigente, le será **cancelada la matrícula al término del año escolar.**

Los alumnos cuya situación pueda ser recuperada ameritarán que el apoderado firme un compromiso en el que acepte velar por que esa situación se supere. La negativa del apoderado a firmar este compromiso será considerado como su deseo manifiesto de no matricularlo en el establecimiento, quedando la Dirección facultada para disponer de la vacante así producida.

Al término del primer semestre del nuevo año escolar, el Consejo de Profesores evaluará el cumplimiento del compromiso adquirido en diciembre del año anterior. Su incumplimiento, será causal de cancelación de la matrícula.

NOTA: en caso que hubiere evaluaciones mientras el alumno esté suspendido, éstas se realizarán en fecha posterior, debidamente acordada entre alumno y profesor, siendo responsabilidad del alumno acercarse a la clase siguiente a solicitar dicha evaluación. Si no se presentare en la fecha acordada, le será aplicada la evaluación correspondiente, en la primera ocasión en que se presente a la clase (subsector)

ARTICULO 16° INFRACCIONES GRAVÍSIMAS

INFRACCIONES GRAVÍSIMAS: son aquellas que pueden ocasionar un evidente y serio trastorno a las personas, a la convivencia y seguridad escolar. Las medidas tomadas deben ser informadas al apoderado.

- 16.1.-Hurtar objetos o especies dentro o fuera del establecimiento.
 - 16.2.-Falsificar firmas; alterar documentos legales del Establecimiento (certificados, libretas, libro de clases, cuaderno de seguimientos etc.).
 - 16.3.-Faltar a clases sin autorización del apoderado.
 - 16.4.-Faltar a clases por un mes o mas sin justificación médica.
 - 16.5.-Portar armas en el establecimiento verdaderas a fogueo o juguete, armas blancas y /o cartonera.
 - 16.6.-Ingresar al Establecimiento Educacional bajo el efecto del alcohol y/o droga.
 - 16.7.-Portar, consumir, traficar drogas o incentivar al consumo, dentro del establecimiento, como en cualquier actividad organizada al interior o fuera de él.
 - 16.8.-Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad.
 - 16.9.-Utilizar blog, fotolog, Facebook, twitter u otro medio de comunicación virtual con intención de dañar la dignidad de cualquier integrante de la comunidad y que altere la sana convivencia.
 - 16.10.-Adulterar y/o destruir libro de clases u otros documentos oficiales.
 - 16.11.-Bajarse los pantalones él y/o a otro compañero(a),subir o bajarse la falda ella y/o a otra compañera.
 - 16.12.-Tocar partes íntimas a otros miembros de la comunidad educativa.
 - 16.13.-Acosar sexualmente y/o ejercer violencia psicológica o física contra otros.
 - 16.14.-Grabar clases o intervenciones del profesor o alumnos o a otro miembro de la comunidad educativa en proceso de disertación o de otras similares, sin el consentimiento de estos.
-

En caso de que un alumno del establecimiento incurriera en faltas gravísimas, dentro o fuera del establecimiento, que estuvieren sujetas a la ley procesal penal juvenil (ley 20.084) no podrá mantener su calidad de alumno regular en el establecimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

-Repetidas las faltas graves Inspectoría General procederá a suspender al alumno(a) de 1 a 3 días previa conversación con el apoderado y el alumno, dejando bajo firma, un compromiso de mejora conductual en forma urgente.

-En caso de agresión física, verbal y/ o psicológica, previa investigación y consulta al Consejo de Profesores, se caducará matrícula, si el caso lo amerita.

-Cuando la falta o conducta gravísima se manifieste hacia el término del año Escolar y por el resguardo a los derecho de los demás miembros de la comunidad escolar, se aplicará al alumno(a) la medida de asistir sólo a rendir evaluaciones en fechas estipuladas previamente, según calendarización que será entregada al apoderado y alumno por Unidad Técnica Pedagógica, a fin de terminar el proceso de evaluación.

-En aquellos casos de inasistencias de un mes o más sin justificación médica, el establecimiento tiene la facultad de dar de baja al alumno(a).

- Cancelación de matrícula de un año para otro, según la decisión del Consejo de Profesores. Dicho consejo debe emitir un informe, al segundo semestre avalado con fotocopia de la hoja de vida y otros antecedentes del alumno, esta determinación será informada personalmente al apoderado. De no presentarse el apoderado(a), se notificará por carta certificada a su domicilio.

-En el caso de consumo, porte o tráfico de drogas, dentro o fuera del establecimiento, se procederá a hacer denuncia ante los organismos pertinentes y/o redes de apoyo, CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. Si el alumno no muestra cambio favorable, pese a la asistencia recibida, el establecimiento aplicará la cancelación de matrícula.

-Cuando la falta ameritare cancelación de matrícula, el apoderado deberá ubicar matrícula en otro establecimiento educacional.

Nota 1: La suspensión es una medida formativo – disciplinaria, ya que permite la reflexión personal y familiar ante el hecho sancionado para buscar el refuerzo conductual positivo.

Nota 2: En caso de cancelación de matrícula, él o la alumno(a), tendrá derecho a apelar ante la medida, dirigiendo dicha solicitud al Consejo de Profesores, quien deberá responder en forma definitiva si dicha solicitud tiene respuesta positiva o negativa.

ARTICULO 17° DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Son apoderados los padres (Mamá o Papá) quien firma en hoja de matrícula. En caso de no poder ser así, adquieren esta categoría las personas familiares, los tutores legales o personas mayores de 18 años debidamente acreditados en el establecimiento, Si en su reemplazo asiste otra persona no tendrá derecho a voz ni voto.

17.1.-A ser tratado con respeto y amabilidad por todo el personal del Establecimiento.

17.2.-A ser informado, a través de los conductos pertinentes, de todo el quehacer Educativo de su pupilo (rendimiento, comportamiento, salud etc.).

17.3.-A integrar la organizaciones competentes a su rol (Subcentros del Curso, Centro General de Padres, Consejos Escolares etc.).

17.4.-A ocupar infraestructura del Establecimiento, previa autorización de Dirección.

17.5.-A ser escuchado ante propuestas de mejora o reclamos en conducto regular, expresándose respetuosamente: primero con la persona directamente involucrada: Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría General y/o UTP, finalmente Director.

17.6.-A ser reconocido o premiado de alguna forma por su aporte a la comunidad educativa

ARTICULO 18° DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

18.1.-Conocer y respetar horario de clases normales como de talleres .

18.2.-Tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, de los reglamentos internos, y de evaluación solicitando dichos documentos en el establecimiento.

18.3.-El apoderado debe colaborar en la acción formativa del Establecimiento Educativo, interiorizándose permanentemente de la problemática de su pupilo, generando acciones en búsqueda de solución.

18.4.-Informar al Establecimiento, de todo cambio de residencia, número telefónico de su pupilo o de él mismo, en un plazo de 72 horas.

18.5.-Debe conocer el Reglamento de convivencia Escolar y velar, en lo que corresponda, por su cumplimiento.

18.6.-Asistir a reuniones de Apoderados y subcentros , sin niños.

18.7.-Justificar personal y oportunamente, la tercera inasistencias y atrasos reiterados de su pupilo. En caso de no poder hacerlo, no deberá enviar a su pupilo al Establecimiento Educativo, ya que no podrá ser recibido, por no dar lugar a riesgos u omisiones que pudieren generar consecuencias graves.

18.8.-Concurrir al Establecimiento Educativo cuando sea requerido por un Profesor o Directivo, a través de comunicación escrita.

18.9.-Respetar la hora de citación para entrevistarse con el profesor.

18.10.-Justificar la inasistencia a reuniones personalmente. En caso de no poder hacerlo, no deberá enviar a su pupilo al Establecimiento Educativo, ya que no podrá ser recibido, por no dar lugar a riesgos u omisiones que pudieren generar consecuencias graves

18.11.-Reparar o reponer, destrozos de mobiliario o infraestructura del Establecimiento Educativo, causados por su pupilo.

18.12.-Ser respetuoso en su lenguaje y demás formas de comunicación verbal, escrita, física, gestual con Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación y demás miembros de la Comunidad Educativa.

18.13.-Aportar a la armonía y crecimiento comunitario, tanto en lo material, como en lo valórico de acuerdo a los principios del PEI del Establecimiento Educativo.

18.14.-Mantenerse al día en los compromisos económicos y organizacionales adquiridos frente a su curso, Centro General de Padres y a la Dirección del Establecimiento.

18.5.-Velar por brindar a su pupilo todos los útiles escolares y materiales exigidos por el establecimiento así como monitorear constantemente el cumplimiento de los deberes escolares y otros compromisos adquiridos con la unidad educativa (actividades extra programáticas, preparación actos, etc.)

18.6.-Velar por la asistencia obligatoria de su pupilo a clases y talleres en un 100 %.hasta el último día estipulado en el calendario escolar.

18.7.-Velar por la presentación formal y adecuada de su pupilo de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

18.8.-Las justificaciones a su pupilo por no vestir, ocasionalmente, con su uniforme completo, deben ser hechas personalmente por el apoderado.

18.9.-El ingreso y salidas fuera de horario, deben ser solicitados personalmente por el apoderado o justificar salida con certificado de atención médica.

18.10.-El ingreso al establecimiento debe ser sólo para: Justificar inasistencias, atrasos, Citaciones del profesores o docentes directivos y/o para Consultas a profesores en horario de atención de apoderados

(En ningún caso en horario que interrumpa el quehacer académico)

18.11.-Mantener lealtad de palabra y acción, a la misión del colegio.

18.12.-La intervención en el ámbito pedagógico debe ser de índole solamente constructivo.

ARTICULO 19° MEDIDAS FORMATIVAS DISCIPLINARIAS PARA LOS PADRES Y APODERADOS

El respeto y el diálogo son la base de la convivencia. Creemos que es posible resolver los conflictos y discrepancias conversando: debemos erradicar la violencia en todas sus formas sabiendo aceptar la consecuencia de nuestros actos.

19.1.-Apoderados que no envíen regularmente a sus pupilos a clases formales, educación diferencial, talleres pedagógicos, talleres extra programáticos, refuerzo educativo o cualquier instancia de mejora en su aprendizaje, sin justificación médica, será motivo de citación a dirección.

19.2.-A los apoderados que no respeten el conducto regular ante cualquier situación que altere la sana convivencia del quehacer educativo, serán citados por la dirección del establecimiento.

19.3.-Los apoderados que generen situaciones de conflicto en citaciones, reuniones de padres y apoderados u otras instancias del quehacer educativo, que atenten contra la sana convivencia, perderán su condición de tal exigiendo el cambio de apoderado por parte de la dirección del establecimiento, mientras el niño(a) sea alumno(a) regular del establecimiento.

19.4.-Ante agresiones verbales y escritas a cualquier miembro de la comunidad educativa, se exigirá el cambio de apoderado. Lo mismo ocurrirá ante incumplimientos reiterados a sus deberes y obligaciones.

19.5.-Ante agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento, se procederá a cancelar matrícula a pupilo(a). Esto sin perjuicio de seguir acciones legales.

19.6.-Los apoderados que no cumplen con los compromisos económicos adquiridos con el establecimiento, deberán exponer su problema ante inspección o dirección.

ARTÍCULO 20°. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE BULLYING

Cumpliendo con la disposición de la Ley 20.536 contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales y que colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio el promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia, es por ello que la **Escuela Básica Talca** ha elaborado un Protocolo de acción ante hechos de bullying, el cual permite a través del Comité de Convivencia Escolar, abordar y tomar las medidas necesarias para los casos que se susciten en el establecimiento educacional.

20.1.-Comité de Sana Convivencia Escolar, integrado por:

- ❖ Director/a
 - ❖ Jefe UTP
 - ❖ Inspector/a General
 - ❖ Equipo Multidisciplinario
 - ❖ Encargado Pre-básico
 - ❖ Encargado Primer Ciclo
 - ❖ Encargado Segundo Ciclo Escolar
-

Encargado Convivencia escolar:

- ❖ Inspector/a General o la designada por el Director



20.2.-¿QUÉ ES EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR?

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño. Este se puede manifestar a través de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo alumno (a) o por un grupo de éstos, llevándose a cabo tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Estas características nos permiten diferenciar el bullying de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

20.3.-De acuerdo del reglamento Interno de Convivencia Escolar, Se considerarán conductas de maltrato escolar las siguientes faltas:

20.3.1.-Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.

20.3.2.-Amedrentar, amenazar chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (a).

20.3.3.-Discriminar a un alumno (a), ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

20.3.4.-Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

De acuerdo a del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se considerarán faltas graves, constitutivas de delitos y las cuales serán denunciadas ante las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, Fiscalía y OPD) las siguientes conductas.

20.3.5.-Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

20.3.6.-Realizar acosos o ataques de connotación sexual.

20.3.7.-Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sea genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

20.4.-Acciones a Realizar.

20.4.1.-En el caso de una *situación puntual de maltrato*, cada profesor podrá resolver a través de un dialogo personal pedagógico y correctivo con las partes involucradas. Pudiendo intervenir con estrategias de resolución de conflictos que considere adecuadas. Sin que necesariamente esta situación sea investigada por el comité de convivencia escolar.

20.4.2.-En el caso que la *situación de maltrato, sea reiterada y verificada* el denunciante deberá dirigirse al encargado de convivencia escolar (Inspector/a General) y completar el Registro de Situación de Maltrato Escolar.

20.4.3.-Una vez recepcionada la denuncia por el encargado/a de Convivencia Escolar, éste tiene un plazo máximo de 24 horas, para realizar la investigación y posteriormente emitir un informe. Si la falta es constitutiva de delito se realizará la denuncia correspondiente a las siguientes instituciones:

- Carabineros fono 071- 571136
- PDI fono 071- 415291
- Fiscalía fono 071- 733350
- SENAME 071- 225647

20.4.4.-El Encargado de Convivencia Escolar presentará el informe ante el comité de sana convivencia, donde se evaluará la situación, determinando las medidas y sanciones disciplinarias, establecidas en el artículo 16.3 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

20.4.5.-El Encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados responsables de los alumnos involucrados informando la situación y las medidas y sanciones disciplinarias establecidas por el comité de sana convivencia escolar, basadas en el artículo 16.3 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Protocolo a seguir

20.5.-Hacia la víctima

20.5.1.-Contención y apoyo por parte del equipo multidisciplinario de la escuela.

20.5.2.-Seguimiento de la situación y relación con sus pares.

20.5.3.-El equipo multidisciplinario fomentará el desarrollo de las habilidades personales y sociales.

20.5.4.-El equipo multidisciplinario emitirá un informe de la intervención realizada, dicho informe será entregado al Encargado de Convivencia Escolar.

20.6.-Hacia el agresor

20.6.1.-El Encargado de Convivencia Escolar realizará una amonestación verbal hacia el alumno/a y firma de compromiso de cambio de conducta.

20.6.2.-Como medida de reparación al afectado se deberán dar disculpas públicas y/o privadas, restableciendo los efectos personales según corresponda.

20.6.3.-El Encargado de Convivencia Escolar realizará una amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno, señalando que éste no respetó el compromiso anteriormente estipulado.

20.6.4.-Derivación psicosocial al equipo multidisciplinario:

i. El alumno (a) será atendido por la psicóloga, Orientadora o Trabajadora social, quienes registraran diariamente en una carpeta las anotaciones efectuadas en su hoja de conducta.

ii. Los padres o adultos responsables serán atendidos por la Trabajadora social, quién informará a estos de la conducta de su pupilo.

20.7.-Si en el registro de seguimiento el alumno (a) presenta tres anotaciones negativas (vinculadas a conductas que atenten contra la sana convivencia escolar), será informado inmediatamente al encargado de convivencia escolar, el cual aplicará las sanciones y medidas establecidas en el Reglamento interno de Convivencia Escolar.

20.7.1.-Suspensión temporal.

20.7.2.-Condicionalidad de la matrícula del alumno.

20.7.3.-No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

20.7.4.-Expulsión del establecimiento educacional, la cual solo se aplicará en aquellos casos de faltas graves debidamente fundamentadas y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.

20.8.-A la comunidad educativa

20.8.1.-En o los cursos en los cuales han ocurridos hechos de violencia se realizarán talleres, enfatizando los beneficios que trae consigo una sana convivencia escolar, previniendo que vuelvan acontecer hechos de violencia.

20.8.2.-En la comunidad educativa, se ejecutará a través del plan de convivencia escolar actividades mensuales que promuevan valores que fomenten una sana convivencia escolar.

Artículo N°21 **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA Y/O ABUSO SEXUAL**

Cumpliendo con lo establecido en el Código procesal Penal, artículo 175, y sabiendo que como profesionales de la educación tenemos una gran responsabilidad respecto del sano desarrollo de nuestros alumnos (as), es por ello que la **Escuela Básica Talca** ha elaborado un Protocolo de acción ante la sospecha de abuso sexual que esté viviendo algún alumno (a) de nuestra comunidad educativa. Colaborando así con la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos de los niños (as).

21.1.-¿**QUÉ ENTENDEMOS POR ABUSO SEXUAL?**

Hablamos de abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño (a) en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, vaginal, entre otros.

También hablamos de abuso sexual cuando quien lo comete es cinco años mayor que el niño (a). De este modo, el abuso puede ser también perpetrado por adolescentes o niños mayores. Es importante considerar que un niño (a) que abusa sexualmente de otro niño (a), muy probablemente ha sido a su vez víctima de abuso sexual.

21.2.-**TIPOS DE ABUSO SEXUAL**

21.2.1.-**Abuso Sexual sin contacto Físico**

- Insinuaciones verbales
- Relatos de historias con contenido eróticos
- Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño (a).
- Conductas voyeristas (solicitar a un niño (a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo.
- Exponer al niño (a) a material pornográfico o utilizarlo en la producción de este tipo de material.
- Incitar al niño (a) a observar actos sexuales entre dos personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños (as).

21.2.2.-**Abuso Sexual con contacto Físico**

- Caricias o manoseos de las partes íntimas del niño (a), incluyendo los pechos, área genital, zona interna de muslos, nalgas (o las ropas que cubren esas partes).
 - Masturbación del niño (a) o estimulación genital directa.
-

- Solicitar al niño (a) que estimule oralmente los genitales del adulto.
- Penetración en cualquiera de sus variantes (oral, vaginal o anal). También incluye el introducir dedos u objetos en el ano o vagina del niño (a).

21.3.-NIVEL DE CERCANÍA DEL ABUSADOR

21.3.1.-Abuso Sexual Intrafamiliar

El abusador pertenece a la familia, pudiendo ser el padre, madre, padrastro, tío (a), abuelo (a) o cualquier otro familiar adulto con el cual el niño (a) tenga contacto. En estos casos el abusador manipula los vínculos afectivos existentes con la familia y se aprovecha de la dependencia emocional y cariño que el niño (a) le profesa.

21.3.2.-Abuso Sexual Extrafamiliar

El abusador puede ser un extraño o bien una persona conocida, que forme parte del entorno social que rodea al niño/a y su familia. Por lo general el abuso es de un incidente único que toma la forma de un asalto sorpresivo, mediante el uso de la violencia física y el terror.

21.4.-INDICADORES DE SOSPECHA DE ABUSO

21.4.1.-Signos Físicos de sospecha (no atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultad para andar o sentarse
- Dolores abdominales o pelvianos
- Ropa interior rasgada, manchada
- Quejas de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niños/as pre púberes
- Lesiones, cicatrices, desgarros en órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Enfermedad de transmisión sexual.
- Pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salidas de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación.
- Incontinencia urinaria.
- Embarazo en inicio de la Adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.

21.4.2.-Indicadores emocionales y de conducta del niño (no atribuibles a otras circunstancias):

- Cambio repentino de conducta, inhibición o irritabilidad social
 - Baja repentina en rendimiento escolar
 - Depresión, ansiedad y llantos frecuentes
 - Culpa o vergüenza extrema
 - Baja autoestima
 - Retrocesos de conductas ya adquiridas.
 - Inhibición o pudor excesivo.
 - Rechazo al contacto físico
 - Aislamiento.
 - Negación en participación en actividades físicas o donde tenga que cambiar su vestuario
 - Intentos o ideación suicidas o autolesiones
 - Miedo inexplicable de embarazo
 - Fugaz del hogar o realiza acciones delictivas.
-

- Conducta sexual, verbalizaciones, o juegos sexuales no acordes a su edad.
- Aparición de temores repentinos.
- Rechazo a alguien en forma repentina y resistencia de regresar a la casa después de la escuela.
- Verbaliza ataque por alguna persona
- Miedo a estar solo, o alguna persona en especial
- Indicios de posesión de secretos.
- Negación a bañarse o desnudarse.

21.5.-PROTOCOLO DE ACCIÓN

Toda persona del establecimiento educacional que tome conocimiento o tenga la sospecha de algún tipo de abuso sexual, contra un menor del establecimiento, aunque no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios deberá seguir el siguiente protocolo de actuación:

21.5.1.- Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento educacional (si el director/a no se encuentra en el establecimiento, informar a Inspectoría General y Jefe de Unidad Técnica).

21.5.2.-El director/a deberá denunciar inmediatamente en un plazo no mayor a 24 horas a:

- Fiscalía 071 - 733350
- Carabineros 071 - 571136
- Policía de Investigaciones 071 - 415291
- Oficina de Protección de Derechos (OPD) 071 – 214403 / 071 – 229082

21.5.3.-El Director del establecimiento citará inmediatamente al apoderado responsable del alumno/a, informando la sospecha y denuncia realizada en cualquiera de las Instituciones anteriormente señaladas. Dicha reunión se llevará a cabo en conjunto al Apoderado, Director, Inspectora General, el miembro de la comunidad educativa que informó de su sospecha de abuso sobre el alumno/a y un representante del equipo multidisciplinario, la cual será registrada en un documento que posteriormente será firmado por todos los participantes de dicha reunión.

1. En caso que el apoderado esté vinculado o se sospeche de su participación en los hechos, se informara dicha situación a la Institución pertinente.
2. Una vez que Fiscalía inicie el proceso de investigación y solicite información por parte del establecimiento, El Director deberá facilitar toda la información que se solicite y someterse a los conductos regulares del proceso de investigación.
3. En caso de que el menor manifieste alguna conducta de descompensación emocional (llanto, conducta agresiva con sus pares y/o docentes, autoagresión entre otros) este será atendido para contención y apoyo, por el equipo multidisciplinario del establecimiento. Lo anterior será informado y registrado en inspectoría general.

Artículo N°22 **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL**

La convención sobre los Derechos del niño, en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a sus cargo”.

De acuerdo a la Legislación Chilena, todas las personas tienen derecho a la integridad física y síquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

22.1.¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?

Se considera maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Unicef define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

22.2.-CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

22.2.1.-Maltrato Físico

Se define como cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarreos, pellizcos u otra medida que causen dolor o sufrimiento físico.

22.2.2.-Maltrato psicológico

Se define como la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigos de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Estos puede ser a través de lenguaje con groserías o palabras que menoscabe a la niño/a; cualquier forma de burla, humillación pública o privada; cualquier forma de aterrorizar o aislar a un niño, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

22.2.3.-Maltrato por abandono o negligencia

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños/as necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo personal.

22.3.-DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil.

La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño/a, asociando que estos puedan deberse a situaciones de maltrato.

Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños y niñas es fundamental en toda organización que trabaja con ellos/as, esfuerzo que también implica que quienes se desempeñen en jardines infantiles y salas cuna sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del maltrato infantil.

22.4.-INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

22.4.1.-Indicadores Físicos

- Lesiones cutáneas – mucosas: (hematomas, contusiones, heridas, erosione y pinchazos).
- Quemaduras: (localizaciones múltiples)
- Alopecias traumáticas: (presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada)
- Mordeduras.
- Fracturas: (fracturas múltiples que pueden estar asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato).

22.4.2.-Indicadores Conductuales

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Comportamiento pasivo, retraído, asustadizo, tímido, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de autculpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión.
- Inquietud desmedida por llantos de otros niños.
- Juegos con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual.

22.4.3.-Indicadores Emocionales

Los indicadores de maltrato psicológico deben conceptualizarse según la edad y fase de desarrollo evolutivo del niño/a.

- Cambio repentino de conducta, inhibición o irritabilidad social
 - Baja repentina en rendimiento escolar
 - Depresión, ansiedad y llantos frecuentes
 - Baja autoestima.
 - Aislamiento
 - Fugaz del hogar o realiza acciones delictivas
 - Intentos o ideación suicidas o autolesiones
 - Verbalización del menor de que es golpeado, humillado; o que no recibe los cuidados necesarios por parte de sus padres o cuidadores.
 - Verbaliza ataque por alguna persona.
-

22.5.-CRITERIOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA DE MALTRATO INFANTIL

- 22.5.1.-Grado de vulnerabilidad del alumno (a)
 - a. Corta edad del alumno
 - b. Ausencia de alternativas de protección por parte de la familia y su entorno.
- 22.5.2.-Reiteración de la conducta maltratadora.
- 22.5.3.-Grado de deterioro de la salud del alumno.
- 22.5.4.-Dinámica familiar altamente disfuncional.
 - c. Familias negligentes.
 - d. Familias que se encuentran aisladas.
 - e. Familias sin motivación para aceptar algún tipo de apoyo.
- 22.5.6.-.-Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsable de los cuidados del alumno (a), tales como:
 - f. Toxicomanías
 - g. Alcoholismo
 - h. Pedofilia
 - i. Psicosis
- 22.5.7.-.-Cuando el alumno (a) se encuentra en riesgo vital inminente o amenaza grave a su integridad física.

22.6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN

Toda persona del establecimiento educacional que tome conocimiento o tenga la sospecha de algún tipo de maltrato en el hogar ya sea físico y/o psicológico, abandono o negligencia contra un alumno (a) del establecimiento, aunque no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios deberá seguir el siguiente protocolo de actuación:

- 22.6.1.- Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento educacional (si el director/a no se encuentra en el establecimiento, informar a Inspectoría General y Jefe de Unidad Técnica).
- 22.6.2.-Derivar el caso a la Trabajadora social, quien registrará los antecedentes en el registro de antecedentes de maltrato infantil (anexo I).
- 22.6.3.-La trabajadora social realizará en el plazo de 24 horas de recepcionada la denuncia, realizará una visita domiciliaria y emitiendo un informe con todos los antecedentes recopilados durante la visita domiciliaria.
- 22.6.4.-La trabajadora social entregará éste informe a la Directora, jefe UTP, inspector general y profesor jefe, quienes determinarán las acciones a seguir según corresponda.

22.7.-PROTOCOLO A SEGUIR:

- 22.7.1De acuerdo a todos los antecedentes recopilados, se logra establecer que no se presenta conductas de maltrato por parte de los padres, cuidadores o tutores del alumno (a)
 - a. La trabajadora social realizará un seguimiento del caso, entrevistándose periódicamente con el profesor jefe y con los padres y/o apoderados del alumno (a).
-

22.7.2.-De acuerdo a todos los antecedentes recopilados, se logra establecer la presencia de conductas de maltrato como un hecho aislado y único por parte de los padres, cuidadores o tutores del alumno (a).

- b. El alumno (a) será derivado a la psicóloga del establecimiento educacional con el fin de entregar contención y apoyo emocional al menor.
- c. Los padres y /o apoderados serán derivados a la orientadora familiar con el objetivo de fortalecer las habilidades parentales, y así evitar otro episodio de maltrato hacia el menor.

22.7.3.-De acuerdo a todos los antecedentes recopilados, se logra establecer la presencia reiteradas de conductas de maltrato por parte de los padres, cuidadores o tutores del alumno (a). Descritas anteriormente en el punto VI.

- d. El director/a deberá denunciar inmediatamente en un plazo no mayor a 24 horas a:
 - Fiscalía 071 - 733350
 - Carabineros 071 - 571136
 - Policía de Investigaciones 071 - 415291
 - Oficina de Protección de Derechos (OPD) 071 – 214403 / 071 – 229082

22.7.4.-El director/a del establecimiento citará inmediatamente al apoderado responsable del alumno/a, informando la denuncia realizada en cualquiera de las Instituciones anteriormente señaladas. Dicha reunión se llevará a cabo en conjunto al Apoderado, Director/a, Inspector/a General, el miembro de la comunidad educativa que informó de su sospecha de maltrato sobre el alumno/a y un representante del equipo multidisciplinario, la cual será registrada en un documento que posteriormente será firmado por todos los participantes de dicha reunión.

22.7.5.-Una vez que Fiscalía inicie el proceso de investigación y solicite información por parte del establecimiento, el director/a deberá facilitar toda la información que se solicite y someterse a los conductos regulares del proceso de investigación.

22.7.6.-En caso de que el menor manifieste alguna conducta de descompensación emocional (llanto, conducta agresiva con sus pares y/o docentes, autoagresión entre otros) este será atendido para contención y apoyo, por el equipo multidisciplinario del establecimiento. Lo anterior será informado y registrado en Inspectoría general.

ARTÍCULO 23°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 24°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

24.1.- Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- 24.1.1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
 - 24.1.2.- Diálogo grupal reflexivo;
 - 24.1.3.-Amonestación verbal;
 - 24.1.4 Amonestación por escrito;
 - 24.1.5.- Comunicación al apoderado;
 - 24.1.6.-Citación al apoderado;
-

- 24.1.7.-Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- 24.1.8.-Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- 24.1.9.-Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- 24.1.10.-Suspensión temporal;
- 24.1.11.- Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- 24.1.12.-No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- 24.1.13.-Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

FIRMA DE DIRECTOR
